

MIÉRCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 193

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-13694 *Anuncio de subasta pública al alza de una vivienda del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sita en calle Santander 4-B, piso 2º de Castro Urdiales.*

Con fecha 23 de septiembre de 2014, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo resolvió la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta al alza de la vivienda del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se describe en la cláusula primera del presente pliego, al no resultar necesario para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación.

En cumplimiento de dicha Resolución, al amparo de lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que sea directamente aplicable, y el Decreto 72/1987, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, vigente en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Cantabria 3/2006, se ha dispuesto la celebración de la subasta al alza con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Descripción del inmueble objeto de la subasta.

Piso sito en la calle Santander, 4-B, de Castro Urdiales, codificado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración de la Comunidad Autónoma con código: 010200151, con la siguiente descripción:

PISO-VIVIENDA.- Que ocupa la planta segunda alzada de la calle Santander número 4 Bis de Castro Urdiales y, se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, con una superficie útil de cincuenta y cinco metros cuadrados y veintiocho decímetros cuadrados útiles; con una participación en los elementos comunes del 19%. Linda la finca total por el frente, calle de la Situación; derecha entrando, porción segregada de D. Manuel Veci; izquierda, González Zorrilla y otros; y fondo, Francisco Expósito. Libre de cargas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el tomo 296, libro 219, folio 7, finca 15.524, inscripción 5ª de 9 de agosto de 1988.

Referencia Catastral: 2436809VP8023N0003GP.

Uso: Residencial

Calificación de eficiencia energética "G".

No tiene cargas o gravámenes.

No tiene naturaleza litigiosa.

Título: Escritura pública de compra venta ante el notario de Castro Urdiales D. José Graiño Ferreiro, el 28 de junio de 1988. Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente.

CVE-2014-13694

MIÉRCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 193

Segunda. Lugar y fecha de celebración.

La subasta tendrá lugar mediante acto público a celebrar el día 17 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas, en la sala de reuniones de la 6ª planta de la calle Hernán Cortes 9 de Santander, sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercera. Tipo de licitación y fianza.

El tipo de la primera subasta será de 79.816,00 euros, según valoración realizada por un técnico independiente de la empresa AGROAMBIENTE 2001, S. L. en fecha 7 de febrero de 2014.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, la participación en la subasta requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) del tipo, que alcanza la cantidad de 19.954 euros.

En caso de declararse desierta la primera subasta, se celebra a continuación la segunda subasta, rebajándose el tipo de la primera en un 15%, de lo que resulta 67.843,60 euros. La participación en la segunda subasta requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) de dicha cantidad, que alcanza el importe de 18.960,90 euros.

En caso de declararse desierta la segunda subasta, se celebra a continuación la tercera subasta, rebajándose el tipo de la segunda en un 15%, de lo que resulta 57.667,06 €. La participación en la tercera subasta requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) de dicha cantidad, que supone un importe de 14.416,76 euros.

La fianza podrá constituirse mediante cheque nominativo conformado por la Entidad bancaria o cheque bancario a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Dirección General de Tesorería y Presupuestos del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio. Serán excluidas aquellas ofertas que no cubran el precio de salida de, al menos, la tercera subasta o no aporten el depósito exigido.

Cuarta. Publicidad.

La presente enajenación se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

Quinta. Participación en la subasta.

La participación en la subasta se realizará de forma presencial en el día y hora indicados en la cláusula segunda. La participación en la subasta y la consignación de la fianza implican la aceptación del presente pliego de condiciones particulares en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación, cuya composición y funcionamiento se contienen en la cláusula octava.

Sexta. Capacidad.

Podrán participar en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurren acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en este pliego, y aportarán una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Séptima.- Constitución de la Mesa y celebración de la subasta.

En la fecha señalada en la cláusula segunda se constituirá la Mesa de Licitación, que estará integrada por el jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio o funcionario que

CVE-2014-13694

MIÉRCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 193

legalmente le sustituya como presidente, un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un interventor delegado como vocales, y un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario con voz y voto.

Antes de abrir la licitación, la Mesa procederá a examinar la personalidad, capacidad y representación de quienes participen mediante la exhibición de los documentos siguientes:

- Documento que acredite la constitución de la fianza.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en la cláusula sexta.
- Tratándose de personas físicas, fotocopia del DNI o Pasaporte del ofertante.
- Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia del NIF.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil; o el documento de constitución, estatutos, o acta fundacional.
 - Fotocopia del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.

El presidente de la Mesa informará a los licitadores de que el tramo o incremento mínimo para poder pujar de viva voz será de 1.000 euros y abrirá el plazo para la formulación de las pujas y se irán admitiendo las posturas que vayan mejorando el tipo de salida hasta que dejen de hacerse proposiciones.

Se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, y se levantará acta con el resultado de las actuaciones indicadas, en la que se recogerán los datos de quien haya resultado adjudicatario provisionalmente.

Octava. Devolución de la fianza.

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaria de la Mesa procederá a ordenar la devolución de los depósitos constituidos en concepto de fianza a quienes no resulten adjudicatarios provisionales.

Novena. Adjudicación del bien.

La adjudicación definitiva del inmueble se acordará mediante Resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Décima. Subasta desierta y adjudicación directa.

De resultar la tercera subasta desierta, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 d) de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, podrá solicitarse la adjudicación directa del inmueble. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el «Boletín Oficial del Cantabria» la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la venta directa no podrán ser inferiores a las de la tercera subasta desierta, y la adjudicación se realizará a favor de la primera oferta recibida a través del Registro de entrada de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en calle Hernán Cortes 9, 6ª planta de Santander, siempre que vaya acompañada del justificante de la constitución de la fianza del 25%. Su presentación supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

MIÉRCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 193

Undécima. Pago del precio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 in fine de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, y concordantes del Decreto 72/1987, de 26 de octubre, la Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que de no desembolsar la diferencia, perderá la fianza, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Por razones excepcionales, se podrá ampliar el plazo de un mes de forma motivada.

En caso de renuncia o de falta de cumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario provisional podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, o bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

Duodécima. Formalización.

La enajenación se formalizará en escritura pública.

Una vez otorgada la escritura pública, el adjudicatario deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

En dicha escritura se podrá hacer constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, y que el adquirente conoce y acepta las condiciones físicas, jurídicas, registrales y urbanísticas en que se encuentra el inmueble.

El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión del inmueble. La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas, incluidos los de los anuncios no gratuitos y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario.

Los impuestos se abonarán según Ley.

Decimotercera. Comunidad de Propietarios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, en el instrumento público mediante el que se transmita, por cualquier título, el local el transmitente deberá declarar hallarse al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad de propietarios o expresar los que adeude. En el presente caso, el adjudicatario expresamente exonera a la transmitente de la obligación de aportar, en ese momento, la certificación sobre el estado de deudas con la Comunidad.

Decimosegunda. Visita al local y consulta del expediente.

La visita al inmueble objeto de enajenación podrá concertarse llamando a los teléfonos 942.20.75.17/34 en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de la subasta en el Servicio de Administración General de Patrimonio en la calle Hernán Cortés 9, 6ª planta de Santander.

Santander, 30 de septiembre de 2014.

El secretario General de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio del Valle Rodríguez.

2014/13694

CVE-2014-13694